



*Junta Departamental
de Tacuarembó*

Tacuarembó, 3 de noviembre de 2005.

Dec. 009/2005. En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por mayoría de 30 en 31 Ediles presentes, el siguiente Decreto;-----

VISTO: el Expediente Interno N°. 056/05, caratulado "Intendencia Municipal eleva solicitud del Señor Mario Moreira Costa, referente a declarar de Interés Departamental el evento denominado Boom: la Semana de las Quinceañeras 29ª. Edición";-----

CONSIDERANDO: que la actividad social que se desarrolla durante el evento – que llega ya a su 29ª. Edición consecutiva – además de la significación que APRA las participantes tiene, apunta al fomento del turismo en la zona, movilizándolo un importante flujo de visitantes durante los días de su realización, razón por la cual ha merecido su inclusión en el calendario de actividades de la Junta Local Autónoma;-----

CONSIDERANDO: que por Decreto No. 034/01 de fecha 11 de Abril de 2002, esta actividad mereció la declaración de interés departamental, en atención a consideraciones relativas a su tradición en el medio, al movimiento turístico que genera, y a la jerarquía que en la opinión pública isabelina, la misma tiene;-----

CONSIDERANDO: que resultan relevantes para la Administración Municipal, todas aquellas iniciativas promovidas por particulares, que generen – como en el caso – actividades culturales, deportivas y sobre todo de integración de jóvenes, lo cual permite la difusión de nuestra identidad;-----

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 19 Numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, y a las disposiciones contenidas en el Decreto N°. 048/03 del 20/05/04;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Departamental, al evento denominado "Boom: la Semana de las Quinceañeras 29ª. Edición", que cada año se lleva a cabo en la ciudad de Paso de los Toros, cuyo organizador es el Sr. Mario Moreira Costa.-

Artículo 2º.- La presente declaración, incluida en el Inciso C del Artículo 5º. De la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la promulgación de este Decreto.-

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-

POR LA JUNTA:


SERGIO TEIXEIRA
Secretario General


JUAN EUSTATHIOU
Presidente